



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad

PROCESO:	EJECUTIVOS DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	VIVIAN KARINA AGUILERA VASQUEZ C.C. No. 1.052.987.089
DEMANDADO:	FREDYS CARMELO VERGARA BRAVO C.C. No. 1.143.346.287
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2022-00271-00

Informe Secretarial: Señor Juez, a su despacho la presente demanda, la cual no fue subsanada dentro del término de ley. Sírvase proveer.

Soledad, abril 11 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Abril once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, se rechazará la demanda conforme lo establecido en el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P. , teniendo en cuenta que no aparece allegado al expediente digital memorial subsanando lo requerido en el auto que antecede.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: Rechazar la presente demanda EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovida por VIVIAN KARINA AGUILERA VASQUEZ contra FREDYS CARMELO VERGARA BRAVO con base en las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Devolver por secretaría los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad

SIGCMA

Soledad, 20 de ABRIL 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 061 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ